

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 5,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 5)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Nota extracto.

D. Luis Balsinde Montes, vecino de Santa Cruz, concejo de Mieres, solicita el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivados del río Pajares, en términos de Compomanes, concejo de Pola de Lena, con destino al riego de fincas de su propiedad, enclavadas en los mismos términos, en que proyecta tomar las aguas y denominadas La Mata, Llana de Arriba y Llana de Abajo.

Las obras consistirán en una presa de mampostería ordinaria, revestida con cemento, cuya coronación estará a unos sesenta centímetros por encima del lecho del río, y un canal de novecientos tres metros con sesenta centímetros de longitud total, que en sus primeros ciento setenta metros será de madera e irá montado sobre pilotes de roble, espaciados a dos metros, y el resto del canal será de mampostería ordinaria, enlucida con cemento Portland.

El canal sigue la margen derecha del río Pajares y pasa por la finca Santa Cruz, de D. Felipe Muñoz, y por la Viña, de la Compañía del ferrocarril del Norte, y después de atravesar terrenos de la propiedad del peticionario, cruza un camino de servicio y una finca de D.^a Teresa Balsinde, para desaguar en el río mencionado.

El proyecto con arreglo al cual han de hacerse las obras, estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado y presentar sus reclamaciones,

bien directamente o por mediación de la Alcaldía de Pola de Lena, ante mi autoridad los que se crean perjudicados con la ejecución de las expresadas obras, en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Edictos.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme durante los años de 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 55 al 80, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Fernando Sorribas, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Villaviciosa, Gijón, Gozón, Carreño, Corvera, Avilés, Castrillón, Soto del Barco, Illas, Pravia, Muros, Cudillero y Lluarca, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguno, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 7 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme durante los años de 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de la carretera de Posada al Castañedo, kilómetros 1 al 5, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Manuel Aguirre, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Llanera, único interesado, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante él se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que

no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras nuevas ejecutadas por contrata para la construcción de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la Sección de carretera del Pito á Canero, correspondiente á la de tercer orden de Ribadesella á Canero, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, á fin de que en el indicado plazo, puedan presentarse en esta Jefatura, ó ante las Ayuntamientos de Cudillero y Lluarca, las reclamaciones que se consideren oportunas contra las gestiones de la expresada contrata; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no aparece reclamación alguna, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la Sección de carretera de Cangas á Besullo, correspondiente á la de tercer orden de la de Ouviaño á Cangas de Tineo, á la de Vega de Ribadeo á Ouviaño, en esta provincia, ejecutadas por la contrata á cargo de don Román Castro, se anuncia al público durante treinta días, á fin de que en el indicado plazo puedan presentarse en esta Jefatura ó en el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, las reclamaciones que se crean oportunas contra las gestiones de la expresada contrata; advirtiéndose que de no existir re-

clamaciones dentro del plazo señalado, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Terminadas y recibidas las obras nuevas ejecutadas para la construcción de los trozos 6.º, 7.º y 8.º de la Sección de carretera del Pito á Canero, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, á fin de que en el indicado plazo, puedan presentarse en esta Jefatura ó ante los Ayuntamientos de Cudillero y Lluarca, las reclamaciones que se consideren oportunas contra las gestiones de la expresada contrata; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no aparece reclamación alguna, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, trozo segundo, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto asciende a 9.810,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 295 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras

públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 449 al 471, Piles a Infanzón, kilómetros 1 al 5, Serín a Tabaza, (carretera) kilómetros 1 al 7; Serín a Tabaza (ramal) 1 al 8, cuyo presupuesto asciende a 79.999,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.400 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto asciende a 37.168 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.116 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en el de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Fonsagrada a la Garganta, kilómetros 28 al 35, cuyo presupuesto asciende a 72.822,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927,

y la fianza provisional de 2.185 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, trozos 3.º y 4.º, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto asciende a 58.773,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.764 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de entrada de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cangas de Onís a Pánes, kilómetros 16 al 23, cuyo presupuesto asciende a 41.513,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.246 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los registros de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, kilómetros 1 al 6, y Tarna a Campo de Caso, kilómetros 1 al 8, cuyo pre-

supuesto asciende a 68.486,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.055 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el 21 del actual, a las diez horas.

Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó dar publicidad al anteproyecto de la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrefoz, cuya longitud es de 3.661,81 metros, importando el presupuesto de contrata 204.432,97 pesetas, por medio del BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días, a fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados lo que crean conveniente respecto a la traza y número 9 de orden de ejecución, así como a la importancia de la carretera, para que figure en el plan de la provincia, y una vez hecho informen el Consejo Provincial de Fomento, la Jefatura de Obras públicas de la provincia y el autor del anteproyecto para contestar a las reclamaciones, caso de que se formularan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos expresados.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Lúcar.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. José Cuesta Fernandez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Marzo último, acordó sacar a subasta las obras de reposición de la pintura y entablado del puente metálico sobre el Nalón, en Tudela de Veguín, y no habiéndose presentado reclamación en contra de este acuerdo que se hizo público en la tabla de anuncios de este Municipio y BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 77, correspondiente al día 3 de Abril último, se anuncia la celebración de dicho acto para el día 25 de Junio.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Municipio, a las doce del día antes citado, ba-

jo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejales que haga sus veces.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava, y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad de 324 pesetas, ó sea el 5 por 100 de las 6.469,60 pesetas que es el tipo de la subasta.

El adjudicatario depositará además en término de diez días después de hecha la adjudicación definitiva otras 324 pesetas que con el depósito provisional hacen el diez por ciento de la cantidad presupuestada.

El contratista celebrará con los obreros que emplee en la obra el contrato a que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, siendo responsable de cualquier accidente que por éste motivo pudiera ocurrir.

Será desechada toda la proposición que exceda del tipo presupuesto.

Las condiciones facultativas y económicas a que habrá de ejecutarse el adjudicatario en el cumplimiento de este servicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Además de las obligaciones que se imponen al contratista en el pliego de condiciones quedará sujeto a todas las responsabilidades que prescribe la Instrucción para contratación de los servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

La Comisión permanente se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Será de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos que se originen con la publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el descuento del 1,20 por 100 del importe de la liquidación definitiva y contribución correspondiente.

Oviedo, 31 de Mayo de 1924.—José Cuesta.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... del actual, se comprometo a llevar a efecto las obras de reposición de la pintura y entablado del puente metálico sobre el Nalón, en Tudela de Veguín, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del Estatuto municipal vigente, se expone al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de información, de conformidad a la Real orden aclaratoria de 10 de Abril próximo pasado.

San Martín del Rey Aurelio, a 29 de Mayo de 1924.—El Alcalde, C. Suarez.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 27 y 28 del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, en cumplimiento de lo que dispone en el artículo 300 del nuevo Estatuto municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido presupuesto.

También se advierte que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto, terminado el plazo de exposición al público, las reclamaciones contra el mencionado presupuesto, pueden ser interpuestas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en el término de quince días, a contar desde que termine la exposición al público en el Ayuntamiento.

Langreo, a 30 de Mayo de 1924.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Alcaldía de Ribadedeva

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo próximo pasado.

Colombres (Ribadedeva), a 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde Presidente, Telesforo de la Torre.

Alcaldía de Piloña

Este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por la Ley y Reglamento de reemplazos, acordó declarar prófugos con la penalidad correspondiente a los mozos del reemplazo actual y anteriores que a continuación se expresan, por no haber comparecido al juicio de clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1924

- Núm. 1 Rafael Blanco González.
2 Juan Rotella Sanchez.
3 Avelino Fernandez Quintela.
4 José Coya Otero.
5 Jesús Blanco Cantora.
6 Julio Blanco Collado.
7 Ramón Fabian Toyos.
8 Angel Perez Granda.
10 Manuel Llano Alonso.
11 Constantino Luis Sanchez.
12 Gaspar Cueto Caso.
14 José Blanco.
15 Alfredo Gonzalez Blanco.
16 José Alvarez Sanchez.
18 Juan Garcia Gutierrez.
21 Primitivo Riaño Balbin.
22 Eloy Perez Olivar.
23 Eduardo Mateo Diego.
24 Bonifacio Gonzalez Espina.
26 Manuel Ardavin Diaz.
27 Angel Melendreras Diaz.
30 César Tomás Tomás.
32 Angel Iglesias Alvarez.
34 Manuel Prieto Otero.
35 Manuel Pintueles Marina.
36 Felipe Zarabozo Fernandez.
37 Aquilino Rocés Fabian.
39 Manuel Vega Perez.
40 José Faza Granda.
41 Nicolás Calero Alonso.
42 Martín Llorensi Melendi.
44 José Ferrao Lueso.
45 Victor Peruyero Quirós.
46 Luis Martinez Naredo.
48 Rogelio Gonzalez Calvo.
50 Armando Miranda Pardo.
51 José Fernandez Gutierrez.
52 Alfonso Alonso Puerta.
53 José Acebal Piniella.
55 José Luarca Martinez.
58 Felipe Fernandez Melendi.
59 Gerardo Miranda Pardo.
63 Rafael Corte Vallina.
64 Antonio Rosete Villa.
65 José Collado Diaz.
66 José Paruas Espina.
67 Ubaldo Lozana Gonzalez.
68 Angel Rodriguez Sieres.
73 Manuel Olivar Figaredo.
78 Angel Pintueles Manjón.
79 Antonio Cueva Pelaez.
80 Amado Tuya Suarez.
81 Manuel Piniella Cuera.
82 José Préstamo Garcia.
83 Manuel Fernandez Ardisana.
84 Angel Martino Ruidiaz.
85 Amador Rincón Busto.
86 José Rivas Fresno.
87 Felipe Durán Piernas.
88 Angel Garcia Fernandez.
89 Agustin San Miguel Fabian.
90 José Lavandera Fernandez.
96 Prudencio Vena Canto.
97 José Valdés Otero.
98 Arsenio Villa Cueto.
99 Juan Crespo Zarabozo.
100 Antonio Gonzalez Torre.
101 Sisebuto Sanchez Vallina.
103 Juan Carreño Artidiello.
107 Juan Vera Sanchez.
108 Primitivo Cueva Fernandez.
109 Amaro Martino Llana.
110 Bernardino Allende Pérez.
111 Luis Peruyero Pelaez.
112 Primitivo Joglar Perez.
113 Sabino Valle Pintueles.
116 José Escobio Diaz.
117 Enrique Rojo Arena.
118 Celestino Fernandez Sanchez.
119 Manuel Crespo Sierra.
122 Antonio Pelaez Ordóñez.
123 Luis Llano Garcia.
124 Antonio Piloña Forcélledo.
125 Aurelio Zarabozo Perez.
126 José Canto Espina.
128 Ramón Fernandez Diaz.

- 129 Arturo Sierra Vega.
132 Ceferino Luis Vallejo.
133 Alfredo Blanco Peruyero.
134 José Fernandez Nosti.
135 Manuel Escalar Crespo.
136 Fructuoso Garcia Miyares.
137 Luis Sanchez Escobio.
138 José Diaz San Feliz.
139 Francisco Arena Arena.
140 José Ferrao Lueso.
141 Ovidio Sevares Lueso.
143 Enrique Cuesta Llano.
144 Armando Corte Viña.
145 Elias Solis Rebollar.
148 Luis Portilla Fuente.
151 Jesús Lopez Gonzalez.
152 Senén Joglar Suarez.
153 Laureano Blanco Diego.
154 Serafín Gutierrez Llano.
155 Timoteo Sanchez Balbin.
156 Julio Santos Machargo.
157 José Cuyar Artidiello.
159 Avelino Garcia Vigil.
162 José Valdés Joglar.
163 Juan Gonzalez Riega.
165 Albino Sanchez Rio.
166 Mariano Martino Cuesta.
168 José Fernandez Olivar.
169 Jesús Peruyero Fernandez.
171 Eduardo Collada Martín.
173 Secundino Joglar Pelaez.
174 José Menendez Coalla.
177 Aurelio Torano Valle.
178 Anselmo Diaz Gonzalez.
179 Delfin Mateo Diego.
180 Heriberto Garcia Diaz.
182 Constantino Escandón Zarabozo.
183 Enrique Allende Huerta.
185 Manuel Rodriguez Rebollar.
186 José Gonzalez Perez.
187 César Vega Arenas.
189 Aquilino Vena Collazo.
190 José Villa Valdés.
193 Restituto Blanco Esnal.
194 Manuel Tarano Mateo.
195 Victor Otero Villa.
196 Pedro Gonzalez Cobian.
197 Antonio Torano Cofiño.
198 Aquilino Corral Faza.
201 Ramon Carreño Corral.
202 Benigno Garcia Valle.
203 Evaristo Montes Escobio.
205 José San Feliz Portilla.
206 José Sariego Luis.
207 José Villanueva Espina.
208 Manuel Sieres Prieto.
209 Faustino Ardavin Diaz.
210 José Noriega Montes.
211 José Alonso Cuesta.
212 Manuel Rivera Espina.
213 Ramon Cueva Fernandez.
214 José Cuartas Piernas.
215 Alberto Cardin Zarabozo.
216 Ulpiano Molina.
217 Paulino Alonso Iglesias.
218 Francisco Lueje Villa.
210 Manuel Carús Hevia.
220 José Llano Cañal.
221 Eutimio Zarabozo Pastrana.
223 Miguel Toyos Sánchez.
224 Jacinto Parte Muñoz.
225 Angel González Ovana.
227 Gervasio Montes Suarez.
228 Benigno Martín Conde.
229 Adolfo Fernandez Joglar.
230 José Villa Orraca.
232 Gabriel Rivera Fresno.
233 José Blanco.
235 Torcuato Menendez Fernandez.
237 Eugenio Zarabozo Pumarada.
238 Laurentino Fonseca Toyos.
239 Alfredo Perez Llana.
240 José Nava Huerta.
241 Urbano Solís Torre.
243 Julio Peláez Vejar.

- 245 Faustino Fresno González.
247 Manuel Muñoz Santos.
249 Luis García Orraca.
252 Bernardo Fernández Aspra.
253 José Montes Palomo.

Reemplazo de 1923.

- 121 José Collía Perez.

Reemplazo de 1922.

- 121 Evangelista Arena Meana.
226 Benjamín Pumarada Solares.
227 Amado Suárez.

Reemplazo de 1921

- 173 José Bárcena Granda.
Infiesto, 26 de Mayo de 1924.—
El Alcalde, José Arqués.

Alcaldía de Cabranes

D. José María del Llano, Alcalde Constitucional de Cabranes.
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquier de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Cabranes, a 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

Alcaldía de Teverga

Aprobado en sesión de 20 del actual, por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1924-25, se expone al público durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 4.º de la Real orden de 10 de Abril último.

Consistoriales de Teverga, Mayo 28 de 1924.—El Alcalde, Juan Fernandez Mendoza.

Aprobadas en sesión de 20 del actual por el Ayuntamiento pleno, las Ordenanzas de exacciones municipales cuya vigencia comenzará en el próximo ejercicio económico, se expone al público durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Consistoriales de Teverga, Mayo 28 de 1924.—El Alcalde, Juan Fernandez Mendoza.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, á veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Sr. D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. José García Rodríguez, labrador, vecino de Murias, representado por el Procurador don Julian del Casero Fernández, y defendido en principio por el Letrado D. Marcelino Trapiello, más tarde por D. José García Martínez, y últimamente por el también Letrado D. Liborio Rico y Rico, contra D. Manuel García Fernández, también labrador, vecino de Riviella, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, y defendido por el Letrado don Quintín López Menéndez, D.^a Vicenta Alvarez Pertierra, vecina de San Salvador, y D. Leonardo Fernández y Fernández, D. Marcos Boto y Alvarez, y su mujer doña María González, digo Rodríguez y Martínez; D. Juan Rodríguez Fernández, como representante legal de su esposa D.^a Laura Fernández Martínez, D. Ambrosio García Menéndez, D. Eugenio Pérez García, D. Blás Fernández Pérez, D. Braulio Fernández Martínez y su mujer D.^a Ramona Fernández; D.^a Filomena González Fernández, doña Laura Fernández y Fernández, doña Perfecta García Fernández y su marido D. Manuel Suárez Peláez, vecinos de Riviella; D. Francisco Argüelles Rubio, y su mujer D.^a Serafina Fernández Rodríguez, vecinos de Tablado de Riviella; D.^a Pilar García Fernández, y su marido D. Mariano Martínez Rodríguez, vecinos de Francos; don Eugenio García Peláez, vecino de Bustiello de Tablado, y D. Juan Pérez Suárez, y D.^a Dolores Pérez Suárez, ausentes de ignorado paradero, representados todos por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre propiedad ó posesión de un trozo de terreno destinado á monte bajo.

Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda formulada por D. José García Rodríguez, vecino de Murias, contra D. Manuel García Fernández, vecino de Riviella; D.^a Vicenta Alvarez Pertierra, vecina de San Salvador; D. Leonardo Fernández y Fernández, D. Mario Boto y Alvarez, y su mujer D.^a María Rodríguez Martínez; D. Juan Rodríguez Fernández, como representante legal de su esposa D.^a Laura Fernández Martínez, D. Ambrosio García Menéndez, D. Eugenio Pérez García, D. Blás Fernández Pérez, D. Braulio Fernández Martínez, y su mujer D.^a Ramona Fernández; D.^a Filomena González Fernández, D.^a Laura Fernández y Fernández, D.^a Perfecta García

Fernández, y su marido D. Manuel Suárez Peláez, vecinos de Riviella; D. Francisco Argüelles Rubio, y su mujer D.^a Serafina Fernández Rodríguez, vecinos de Tablado de Riviella; D.^a Pilar García Fernández, y su marido D. Mariano Martínez Rodríguez, vecinos de Francos; D. Eugenio García Peláez, vecino de Bustiello de Tablado, y D. Juan Pérez Suárez, y D.^a Dolores Pérez Suárez, ausentes de ignorado paradero, y que el terreno formado por un triángulo rectángulo que partiendo del sitio denominado Fuente del Tubo, se extiende á todo lo largo del macizo montañoso que forman las Peñas de Barrigoso ó de los Rasos hasta llegar al río de Cerezal, y de aquí por el Carballo de Trave, la Fuente ó Lago al camino de los Cotariellos, y de este punto á la referida Fuente del Tubo, pertenece en propiedad y posesión á los demandados, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados declarados en rebeldía á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación en persona á los que tengan domicilio conocido dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación á los demandados en rebeldía de que se ha hecho mérito, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Tineo, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los precesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de

Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA DE PIDAL, Laureano Arturo, natural de Gijón, soltero, dependiente, de 25 años, hijo de Joaquin y Palmira, domiciliado últimamente en Santander y Gijón, procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

RODRIGUEZ LOPEZ, Juan Antonio, natural de Mesana, provincia de Oviedo, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Carlos Pérez Torres, residente en Barcelona.

GONZALEZ RAN (Luis), hijo de José y de Joaquina, natural de Acernada, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona, ante el Teniente Juez instructor D. Juan Oleo Villaescusa, con destino en el Batallón de Montaña de Barcelona, 3.^o de Cazadores, de guarnición en esta capital (Cuartel de San Fernando, Barceloneta).

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

POLA DE SOMIEDO

En p der de D. Salustiano Sierra, vecino de Pineda, en este concejo, se halla depositada una yezua de las señas siguientes:

Edad cerrada, alzada seis cuartas y tres dedos y pelo castaño.

Lo que se hace público, con el fin de que su dueño pueda recogerla durante treinta días, abonando a demás, los gastos de mantención y daños que halla originado.

Pcía de Somiedo, Mayo 31 de 1924.—El Alcalde, Baldomero Aboi.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

—:—

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—130 obligaciones número 551 a 60, 2.251 a 60, 3.291 a 300, 3.541 a 50, 4.611 a 20, 5.881 a 90, 6.331 a 40, 7.331 a 40, 8.021 a 30, 8.401 a 10, 9.061 a 70, 9.531 a 40 y 9.621 a 30.

Emisión de 1906.—220 obligaciones números 1.121 a 30, 1.651 a 60, 2.611 a 20, 5.001 a 10, 5.311 a 20, 7.301 a 10, 7.781 a 90, 8.371 a 80, 8.561 a 70, 8.961 a 70, 10.251 a 60, 13.891 a 900, 14.541 a 50, 15.701 a 10, 15.861 a 70, 16.671 a 80, 16.891 a 900, 17.231 a 40, 18.211 a 20, 21.811 a 20, 22.141 a 50 y 22.551 a 60.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.^o de Julio próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos se abonarán los cupones número 40 de las obligaciones de 1904 y número 36 de las obligaciones de 1906 de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 2 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.

SOCIEDAD ANÓNIMA

« FÁBRICA DE MIERES »

—:—

Por resultado del sorteo, número 61, celebrado en 1.^o del corriente por el Consejo de Administración de esta Sociedad, corresponde amortizar en el primer semestre del corriente año ciento setenta Obligaciones números:

151 á 160, 381 á 390, 1.181 á 1.190, 1.571 á 1.580, 1.631 á 1.640, 2.361 á 2.370, 2.471 á 2.480, 3.271 á 3.280, 3.601 á 3.610, 4.041 á 4.050, 4.331 á 4.340, 4.701 á 4.710, 5.191 á 5.200, 5.311 á 5.320, 5.461 á 5.470, 5.681 á 5.690, 5.861 á 5.870, cuyo reembolso se efectuará desde 1.^o de Julio próximo, presentándolas reexpaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de esta Fábrica, en Ablaña, ó en el «Banco de Oviedo.»

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les corresponde, según las leyes.

Fábrica de Mieres, 4 de Junio de 1924.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

EXTRAVÍO

—:—

El día 4 de Junio se extravió un cachorro de caza, color canela, que atiende por «Thor». Su dueño habita en la calle de las Dueñas, número 6, primero, Oviedo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.